UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 133-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Visto el expediente Nº 03424 organizado por el servidor Rubén Llactahuamán Quispe sobre cobertura de plaza por concurso de ascenso; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03424, de fecha 08 de junio de 2011, el servidor Rubén Llactahuamán Quispe, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha solicitado la cobertura de plaza por concurso de ascenso;

Que, el servidor Rubén Llactahuamán Quispe no alcanzó la plaza de Técnico Administrativo III, Nivel STA, del Departamento Administrativo de la Escuela de Posgrado en el concurso de ascenso de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según el Informe Nº 001-2011-CCIA/UNSCH de la Comisión de Concursos para Ingreso y Ascenso;

Que, el artículo 16º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM establecía que para el proceso de ascenso se tienen en cuenta las siguientes normas:

a) Sólo asciende el que reúna los requisitos del nivel inmediato superior y apruebe en el concurso respectivo.

b) Quien no alcanza plaza vacante, integra la lista de elegibles de acuerdo al ordenamiento cuya vigencia será efectiva hasta el siguiente ejercicio.

c) El ascenso es por niveles y no por cargos. El nivel adquirido por ascenso pertenece y es inherente al servidor.

d) Para los procesos de ascenso en cada organismo de la Administración Pública se constituirá anualmente comisiones de ascenso en los diferentes niveles. Las comisiones se sujetarán a las pautas de procedimientos que se establecen en el Reglamento respectivo.

Que, el Decreto Supremo Nº 018-85-PCM fue derogado por el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM. En consecuencia, debe desestimarse la petición de cobertura de plaza por concurso de ascenso planteada por el servidor Rubén Llactahuamán Quispe;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 587-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 133 -2012-UNSCH-CU

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de cobertura de plaza por concurso de ascenso planteada por el servidor RUBÉN LLACTAHUAMÁN QUISPE, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, asignado a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. FABIANO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

YWVJ/gods